



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.017.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03446-1;y

CONSIDERANDO:

La nota enviada a este Cuerpo por la Sra. María Elena Cañete, donde solicita se considere la eximisión de la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles, Obra de Cloacas y Red de Gas, mantiene con la Municipalidad de Rafaela.

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que se ha efectuado el correspondiente informe socioeconómico.-

Que evaluada la situación de la contribuyente, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que, en concepto de Tasa General de Inmuebles -Convenio N° 12322-, Obra de Cloacas -Obra 408- y Red de Gas - Obra 200 - mantiene con el municipio la **Señora MARÍA ELENA CAÑETE - Partida N° 4176**, por el término de un (1) año, a partir del momento de la promulgación de la presente.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiún días
del mes de agosto de mil nove-
cientos noventa y siete.-


Arc. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA